



MANUAL INTERNO DE PROCEDIMIENTOS

***Para determinar la población
a beneficiar con el Programa
de Alimentación Escolar***

Puerto Montt, marzo de 2022



1.- Antecedentes

Con fecha 23 de febrero de 2022, JUNAEB ha dispuesto una resolución exenta N° 519, la cual aprueba el "Manual para determinar el tamaño de la población potencial a beneficiar por el programa de alimentación escolar regular" y deja sin efecto la resolución exenta n°1653, de 19 de julio de 2019.

En dicho manual, se establece:

- a. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es el Servicio Público encargado de administrar el presupuesto del PAE y dado que éste es limitado, JUNAEB establece parámetros que permiten estimar la cantidad de raciones diarias de PAE Regular que se pueden entregar. Para apoyar a este proceso, JUNAEB elabora una programación de asignación de productos alimenticios (maestro de raciones de alimentos) que **determina la cantidad de servicios de alimentación que le corresponderán a cada establecimiento educacional del país para que éstos las entreguen.**
- b. Que, **los establecimientos educacionales adscritos al PAE son los encargados de definir qué estudiantes recibirán el beneficio**, es decir, entregan las raciones alimenticias a aquellos alumnos que más lo necesiten, considerando la cantidad de raciones asignadas al establecimiento (programación de asignación productos alimenticios). Esto es así dado que el beneficiario del servicio de alimentación es la comunidad estudiantil y es el establecimiento educacional quien mejor conoce la realidad de su comunidad educativa y las necesidades diarias de sus estudiantes.
- c. Que, conforme a lo anterior, este Programa está **concebido como un beneficio innominado** por lo que no se presentan procesos para generar listados, nóminas o planillas que determinen a los beneficiarios finales del mismo.

En razón a lo anterior, y considerando la necesidad de contar con criterios y mecanismos establecidos para la determinación de la población estudiantil a beneficiar en los diferentes niveles cubiertos por con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) Regular, nuestro colegio presenta el manual interno establecido para estos fines, y como una



estrategia de fortalecimiento de la información y transparencia ante la comunidad educativa pastoral.

2.- Objetivo

- *El objetivo del presente documento es definir la metodología que será aplicada por el Establecimiento Colegio Salesiano Padre José Fernández Pérez para determinar la población de estudiantes a beneficiar, con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) Regular.*

3.- Alcance

El presente manual permitirá la asignación de las becas de alimentación de los estudiantes tanto antiguos, como de aquellos que se incorporan al establecimiento, según los siguientes tramos de asignación:

- Prekínder -Kínder
- 1° a 4° Básico
- 5° a 6°
- 7° y 8° Básico
- I° a IV Medio

La asignación de cupos por cada uno de los tramos se establecerá según el Maestro JUNAEB, que asigna las raciones en forma mensual.

Tendrán la **obligatoriedad de postular y certificar la condición socioeconómica, todos los estudiantes que requieran este beneficio.** Los estudiantes que no postulen o que no certifiquen su condición mediante los documentos respectivos, no podrán acceder al beneficio, aunque lo hayan tenido en años anteriores.

4.- Criterios de Inclusión y de Ordenamiento



Según lo señalado en el ordinario de JUNAEB, los **criterios de inclusión** al beneficio son:

- Estudiantes pertenecientes a un hogar ubicado en el rango de ingresos efectivos iguales o inferiores al 60% identificados a través de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares del MDSF.
- Estudiantes incluidos en la población potencial a beneficiar por el PAE del año t-1.
- Estudiantes matriculados en establecimientos rurales de acuerdo con categorización de MINEDUC en SIGE.
- Estudiantes de procedencia extranjera, matriculados con Identificador Provisorio Escolar (IPE) y/o identificados como extranjeros.

Para efectos de asignación, el colegio establece los siguientes criterios copulativos (puntajes que se suman) para ordenar a los postulantes y asignar los respectivos cupos:

| <i>Criterios de Ordenamiento</i> | <i>Puntaje</i> |
|--|----------------|
| • <i>Estudiantes pertenecientes a un hogar ubicado en el rango de ingresos efectivos iguales o inferiores al 60% identificados a través de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares del MDSF.</i> | <i>0-1</i> |
| • <i>Estudiantes incluidos en la población potencial a beneficiar por el PAE del año t-1.</i> | <i>0-1</i> |
| • <i>Pertenecer el grupo familiar al programa Chile seguridad y oportunidades (Ex Chile solidario), con calificación entre 0-40% en RSH</i> | <i>0-2</i> |
| • <i>Estudiantes que residan fuera del Radio urbano de la ciudad de Puerto Montt</i> | <i>0-1</i> |
| • <i>Ser parte de grupo familiar acogida, hogares de menores, Mejor niñez u otra entidad pública.</i> | <i>0-1</i> |
| • <i>Caso familiar Judicializado, Cuidado personal en familiares directos e indirectos (abuelos-Tíos, etc).</i> | <i>0-1</i> |
| • <i>Alumnos Vulnerables con prescripciones médicas asociadas a temas nutricionales (respaldo certificado).</i> | <i>0-2</i> |



5.- Postulación

Podrán postular todos los estudiantes matriculados en el establecimiento que cumplan con alguno de los criterios de inclusión presentados. Para hacerlo deben hacer llegar al Departamento Social, los siguientes documentos:

- Ficha completa de postulación al beneficio
- Certificado de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares del MDSF.
- Cualquier otro documento que certifique algunas de las condiciones señaladas en el número anterior.

6.- Etapas y Plazos de la Postulación

| Etapa | Plazo |
|---|-----------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Recepción de Antecedentes (Ficha de postulación, certificado RSH, otros)</i> | <i>28 de marzo al 07 de abril</i> |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Procesamiento de información</i> | <i>29 de marzo al 14 de abril</i> |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Publicación de resultados</i> | <i>19 de abril</i> |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inicio formal del beneficio</i> | <i>02 de mayo</i> |

6.- Canales de información

Los antecedentes podrán hacerse llegar a la asistente social del colegio a través de los siguientes medios:



- Presencialmente en portería de enseñanza media, en sobre cerrado, en el cual se indique nombre y curso del estudiante

La nómina de beneficiarios que adjudican beca de alimentación será comunicada mediante correo electrónico a la casilla institucional del estudiante beneficiario. Esto se efectuará una vez realizado el proceso de ordenamiento de los postulantes (ordenación),

Consultas específicas no contempladas en el presente manual se deberán dirigir al correo electrónico: trabajadorsocial@salesianospuertomontt.cl

7.- De la lista de espera

Los estudiantes que no se adjudicaren la respectiva beca de alimentación, permanecerán en lista de espera hasta que se produzca un cupo o se actualice el proceso completo de postulación en un lapso de un año calendario.

8.- De la suspensión del beneficio

El beneficio se suspenderá en cuanto ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- Renuncia voluntaria al beneficio (Señalada en carta escrita)
- Retiro del estudiante
- Sanción de inasistencia al comedor (cuando se detecte que estudiante ha dejado de asistir al comedor para hacer uso del beneficio, en 3 o más días del mes calendario)